

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Director Gerente del Centro de Emergencias Sanitarias 061, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero).

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Centro de Emergencias Sanitarias 061

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000779/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes a la parte IV del DEUC

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUMINISTRO DE CUATRO CARDIOCOMPRESORES EXTERNOS MECÁNICOS Y DOS EQUIPOS DE ECOGRAFÍA PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061

El presente contrato tiene por objeto el suministro de cuatro (4) unidades de cardiocompresores externos mecánicos y dos (2) unidades de equipos de ecografías ultraportátiles, conjunto funcional de transductor + pantalla (dispositivo móvil o tablet), con destino a los equipos de emergencias del Centro de Emergencias Sanitarias 061 (CES 061), con el fin de reforzar la respuesta asistencial ante situaciones de parada

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 1/38	

cardiorrespiratoria (PCR) y la capacidad diagnóstico y toma de decisiones clínicas en situaciones de urgencia y emergencia en el entorno extrahospitalario.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	CARDIOCOMPRESOR-GC	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos
2	ECÓGRAFO PORTÁTIL PARA EMERGENCIAS-GC	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos
3	CARDIOCOMPRESOR-GC	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

☐ Por agrupaciones de lotes ☐ Por la totalidad ☒ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar número:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar número:

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

No procede, al haberse establecido una licitación que contempla en cada lote la tipología de equipos que son objeto de adquisición.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El CES 061 dispone de una estructura operativa que cubre todo el territorio andaluz, con equipos de emergencias que prestan asistencia los 365 días del año, las 24 horas, en entornos diversos y en condiciones operativas frecuentemente adversas. Esta realidad impone la necesidad de equipamiento técnico específico que garantice una intervención eficaz, rápida y segura, contribuyendo a mejorar la supervivencia y el pronóstico neurológico del paciente en situaciones de parada cardiorrespiratoria, una de las emergencias tiempo-dependientes más críticas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 2/38	

En el contexto de la atención sanitaria urgente y emergente, la normativa vigente, en particular el Reglamento (UE) 2017/745 sobre productos sanitarios, establece la obligación de utilizar dispositivos que cuenten con marcado CE, garanticen la seguridad, eficacia y adecuación clínica de uso, y estén adaptados a su entorno de aplicación. En este sentido, las guías clínicas y la evidencia científica reconocen el valor añadido de los sistemas de compresión torácica mecánica como herramientas eficaces para mantener compresiones constantes, especialmente en entornos móviles, inestables o prolongados, donde la fatiga del reanimador o las limitaciones físicas pueden comprometer la calidad asistencial.

Lote 1.- La necesidad de disponer de estos equipos en el ejercicio de la actividad asistencial, responde al objetivo de garantizar maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP) de alta calidad en escenarios críticos, conforme a las recomendaciones del European Resuscitation Council (ERC 2021) y al consenso internacional ILCOR.

Lote 2.- La necesidad de disponer de bienes de esa denominación, radica en el objetivo de mejorar la precisión diagnóstica precoz y guiar decisiones clínicas críticas en el lugar de la asistencia, en situaciones de urgencia vital, donde el tiempo y la información son determinantes para la supervivencia y la calidad asistencial. El uso de ecógrafos ultraportátiles permite realizar protocolos diagnósticos (E-FAST, BLUE, RUSH, FEEL), aportando información objetiva para la toma de decisiones.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Sí ☒ No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

6.2.- En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Suministro por cuantía determinada:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

El día de su formalización.

7.1.2. Duración del contrato: 1 meses

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

7.2.1. Fecha de inicio:

7.2.2.- Prórroga:

☐ Sí ☐ No

En su caso, duración de la prórroga:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 3/38	

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

Será de un mes, salvo que se oferte plazo inferior por el licitador, atendiendo al hecho de establecerse un criterio de adjudicación de valoración automática relacionado con el mismo.

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

SI

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 96.968,58 €

% IVA e Importe IVA:

IVA aplicable es del 21%.

El importe total del IVA asciende a 16.829,26 euros.

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso): 80.139,32 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
1	CARDIOCOMPRESOR-GC	2,00	35.174,29 €	21	6.104,63 €			29.069,66 €
2	ECÓGRAFO PORTÁTIL PARA EMERGENCIAS-GC	2,00	26.620,00 €	21	4.620,00 €			22.000,00 €
3	CARDIOCOMPRESOR-GC	2,00	35.174,29 €	21	6.104,63 €			29.069,66 €
TOTAL			96.968,58 €		16.829,26 €	0,00 €	0,00 €	80.139,32 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Canon de mantenimiento (€):

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

NO

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 4/38	

% e Importe de IVA:

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e importe IVA:

9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Véase Anexo 3 del Cuadro Resumen.

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a 80.139,32 euros (IVA no incluido); dicho importe coincide con el presupuesto base de licitación excluido IVA, al no contemplarse, prórroga contractual, modificación ni cualquier forma de opción eventual.

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Sí ☒ No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo, justificación:

Fracción del precio del contrato que representa la participación de las materias primas, bienes intermedios y energía que deban emplearse:

Desglose del peso de participación por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1%:

Índices oficiales de revisión de precios por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 5/38	

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	CARDIOCOMPRESOR-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
2	ECÓGRAFO PORTÁTIL PARA EMERGENCIAS-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
3	CARDIOCOMPRESOR-GC	6.6.3.00 MAQUINARIA
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo, indicar:

Código:

Tipo de fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
6.0.3.00	2025	61794.29
6.6.3.00	2025	35174.29

1331069080 G/41C/60300/00 01.....Proyecto 2019000301

1331069080 G/41C/66300/00 01.....Proyecto 2019000305

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Sí ☒ No

13.2. En caso afirmativo, razones de su exigencia:

13.3.- Importe a exigir en concepto de garantía provisional, hasta un 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido:

13.4.- En su caso, porcentaje e importe de la garantía provisional por Lotes o Agrupaciones de Lotes:

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 6/38	

14.1.- POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada

Justificación de la exención:

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

☐ Si ☒ No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

Indicar importe:

Justificación de la exención:

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Véase Anexo 1 al Cuadro Resumen					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 7/38	

Se acepta oferta integradora:

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo, criterios para su aplicación:

BONIFICACIONES / MEJORAS:

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo detallar:

Bonificaciones aceptadas:

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Se considera oferta anormal o desproporcionada, en los siguientes supuestos: A) Cuando, concurriendo un solo licitador, la propuesta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades. B) Cuando concurren dos o más licitadores, la propuesta económica que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas y admitidas.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo indicar: Miembros del comité de expertos u organismo técnico especializado:

Plazo en que debe efectuarse la valoración:

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

☒ Sí ☐ No

En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Lugar de entrega:

Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061
Parque Tecnológico de Andalucía
C/ Severo Ochoa, 28
29590 - Campanillas (Málaga)

Será solicitada la entrega de la misma por el CES061 al licitador, siendo en dicha solicitud donde se establecerá el momento de la entrega de la misma, no siendo necesario su entrega en el plazo de presentación de ofertas.

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso y justificación:

16.2. Procede demostración:

☒ Sí ☐ No

En caso afirmativo, indicar el alcance de la verificación, las personas obligadas a someterse a dicho procedimiento, el momento y procedimiento a seguir y consecuencias ante los resultados de la demostración practicada:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 8/38	

El CES 061 podrá, si lo considera necesario, requerir a los licitadores la realización de una presentación práctica del equipo ofertado ante la Comisión Técnica de Evaluación, a efectos de verificar su funcionalidad, ergonomía, facilidad de uso, tiempos de montaje y demás aspectos operativos vinculados con los criterios sujetos a juicio de valor. (Véase apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 2 años a contar desde la fecha de recepción / conformidad del equipo.

17.3.- En caso negativo, indicar motivos:

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061. Parque Tecnológico de Andalucía. C/Severo Ochoa, 28. 29590 - Campanillas

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☐ Si ☒ No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- Se abonará al contratista la prestación una vez realizada y recibida de conformidad, previa presentación de la factura. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el art. 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuestos en el contrato de los suministros prestados, aprobación que la administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes de la prestación del servicio. La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los suministros de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente la factura correspondiente, conforme a lo previsto en el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del Sector Público Andaluz.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas:

<https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura>

Destinatario de las facturas:

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 9/38	

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	0388	GE0019059 Centro de Emergencias Sanitarias 061	A01004627 D.G. de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA excluido, de cada uno de los lotes a los que licite.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Deberá acreditar, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 10/38	

presupuesto de licitación de cada uno de los lotes a los que licite, IVA excluido.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

☒ Si ☐ No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, concretar los medios:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No se establecen.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

☒ Si ☐ No

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 11/38	

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Obligación de formación recogida en el apartado 7 del PPT con el fin de garantizar el uso seguro, eficaz y homogéneo de los equipos, la empresa adjudicataria deberá asumir la formación necesaria para la correcta capacitación en el manejo y mantenimiento de los referidos equipos suministrados.

No se califica como obligación esencial a los efectos del artículo 211 f) de la LCSP.

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

La ejecución del contrato se realizará de la forma más respetuosa posible con el medio ambiente:

La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato y su depósito en los contenedores correspondientes.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo. 71 de la LCSP.

☒ Si ☐ No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

☐ Si ☒ No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 12/38	

Funciones:

Periodicidad de las reuniones:

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo, indicar plazo:

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☐ Sí ☒ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del contrato al que afecta.

Supuestos:

Condiciones:

Alcance y límites:

Porcentaje máximo:

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Sí ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Sí ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

30. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Sí ☐ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☐ Sí ☒ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 13/38	

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No se establecen.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

No se establecen.

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2.5. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 14/38	

Se convocará reunión informativa:

☐ Sí ☒ No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Área Económica y de Servicios Generales

Teléfono: 951 04 22 00

Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Área Económica y de Servicios Generales

Teléfono: 951 04 22 00

Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 15/38	

Anexo 1 al Cuadro Resumen
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y MODELO DE OFERTA TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN
CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS.

Número del expediente: 0000779/2025

Objeto del contrato: SUMINISTRO DE CUATRO CARDIOCOMPRESORES EXTERNOS MECÁNICOS Y DOS EQUIPOS DE ECOGRAFÍA

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se han escogido criterios de adjudicación directamente relacionados con la prestación contractual, siendo los que a continuación se relacionan:

Lote 1 y 3 – SU.EQ.ELEC.04.03.01 Cardiocompresor-GC

CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (75 puntos)

1. Precio ofertado (hasta 30 puntos)

Justificación Criterio de Valoración (en adelante, CV):

La máxima puntuación se asigna a la oferta económica más baja al tratarse de un contrato de suministro con requisitos técnicos estandarizados, en el que, una vez garantizada la conformidad técnica de los equipos, el criterio económico permite una valoración objetiva de las ofertas, fomenta la eficiencia de los recursos públicos y garantiza el trato igualitario entre licitadores.

La puntuación correspondiente al precio ofertado por cada licitador se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$P_{ec} = 30 \times (O_m / O_f)$$

Donde:

- O_f = Precio ofertado por el licitador evaluado (sin IVA).
- O_m = Precio más bajo ofertado entre todas las ofertas admitidas.

La oferta que sea igual al presupuesto base de licitación obtendrá 0 puntos.

2. Plazo de entrega de los equipos (hasta 5 puntos)

Justificación del CV: se trata de equipos que son incorporados al ámbito de la prestación de la actividad asistencial, por lo que la incorporación rápida a la misma se entiende conveniente que sea objeto de valoración.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 16/38	



Se valorará el **menor plazo de entrega** de los equipos adjudicados, contado desde la fecha de formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego.

Se puntúa de la siguiente forma:

- **5 puntos:** si ofrece un plazo de entrega entre 1 y 9 días.
- **3 puntos:** si se ofrece un plazo de entrega entre 10 y 20 días.
- **1 punto:** si se ofrece un plazo de entrega entre 21 y 29 días.

3. Años de garantía adicionales a los dos (2) años establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (hasta 15 puntos)

Justificación CV:

Se justifica la inclusión de este criterio que valora la ampliación del plazo de garantía, porque permite al CES 061 reducir riesgos operativos, disminuir costes de mantenimiento y asegurar una mayor disponibilidad de los equipos, lo que contribuye directamente a la eficiencia y sostenibilidad del servicio público.

Se valorará la ampliación del período de garantía para el equipo y sus accesorios, ofrecido por el licitador respecto al mínimo exigido de dos (2) años, en las mismas condiciones, alcance y cobertura técnica definidas en el apartado 5. GARANTIA Y SERVICIO POSTVENTA del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se asignará conforme a la siguiente escala:

- **15 puntos:** Si se ofrecen 3 años adicionales (total 5 años de garantía)
- **8 puntos:** Si se ofrecen 2 años adicionales (total 4 años de garantía)
- **3 puntos:** Si se ofrece 1 año adicional (total 3 años de garantía)

4. Sustitución temporal de equipos averiados durante el periodo de garantía ofertado (hasta 10 puntos):

Justificación del CV:

Este criterio valora mejoras operativas respecto al plazo mínimo obligatorio de sustitución de equipos averiados establecido en el apartado de garantía del Pliego de Prescripciones Técnicas (actualmente fijado en siete (7) días), reduciendo los tiempos de reposición de equipos en caso de avería, asegurando la mayor disponibilidad operativa de recursos asistenciales.

Se valorará el **compromiso del licitador respecto a la agilidad, cobertura y condiciones de sustitución temporal** de equipos averiados, para garantizar la continuidad asistencial y operativa del servicio durante el período de garantía.

La puntuación se determinará en función del nivel de exigencia asumido por el proveedor:

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 17/38	



- **10 puntos:** El licitador se compromete a proporcionar un equipo de sustitución de **iguales características funcionales**, en un plazo máximo de **48 horas naturales** desde la comunicación de la incidencia, **sin necesidad de diagnóstico técnico previo**.
- **5 puntos:** El licitador se compromete a proporcionar un equipo de sustitución de iguales características funcionales, en un plazo de 48 horas naturales, siempre que el diagnóstico técnico prevea una reparación superior a tres (3) días.
- **2 puntos:** El licitador se compromete a proporcionar un equipo de sustitución de iguales características funcionales, en un plazo máximo de 48 horas naturales, si el diagnóstico técnico prevé que la reparación supere los cinco (5) días.

5. Tiempo de recarga de batería (0–100%) (hasta 5 puntos):

Justificación del CV:

El tiempo de recarga de la batería es un parámetro clave que influye directamente en la disponibilidad operativa del cardiocompresor. Un menor tiempo de carga permite reducir los periodos fuera de servicio, especialmente en contextos de mayor demanda asistencial. Por ello, valorar este aspecto busca fomentar la disponibilidad operativa del equipo en entornos asistenciales críticos y reducir los tiempos fuera de servicio entre intervenciones.

Se valorará el tiempo necesario para la recarga completa de la batería del equipo (de 0% a 100%), conforme a la siguiente escala:

- **5 puntos:** Si el tiempo de recarga es ≤ 120 minutos
- **3 puntos:** Si el tiempo de recarga es ≤ 150 minutos
- **1 punto:** Si el tiempo de recarga es < 180 minutos

Los tiempos deberán estar justificados mediante documentación técnica del fabricante o ensayo acreditado.

6. Autonomía y continuidad operativa del equipo durante la reanimación (3 puntos):

Justificación CV:

La autonomía operativa del dispositivo de compresión torácica mecánica es un factor crítico en el entorno extrahospitalario, donde la duración de la asistencia puede ser variable y el acceso a fuentes de alimentación externas no siempre está garantizado. Asimismo, la posibilidad de recargar el dispositivo sin detener las compresiones mejora significativamente la seguridad del paciente, evitando pausas que puedan comprometer la eficacia del soporte vital avanzado.

Se valorarán equipos que permitan **recargar el dispositivo sin detener las compresiones**. Esto mejora significativamente la seguridad clínica, evitando pausas que puedan comprometer la eficacia del soporte vital avanzado.

Se puntúa de la siguiente forma:

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 18/38	



- **3 puntos:** Si el equipo permite la recarga de batería mediante conexión a fuente externa (220V CA y 12/24V CC) sin interrumpir la realización de compresiones torácicas.

7. Configuración remota de parámetros clínicos (2 puntos)

Justificación CV:

Dicha mejora es relevante para servicios de emergencias como el CES 061, por la optimización del tiempo y la precisión técnica que repercuten en la calidad asistencial y la seguridad del paciente.

La posibilidad de configurar de forma remota los parámetros clínicos del cardiocompresor (frecuencia y profundidad de las compresiones, la activación de alarmas o las pausas para ventilación) mediante una aplicación o plataforma de gestión representa una mejora sustancial en términos de:

- Adaptación rápida a protocolos clínicos actualizados, sin necesidad de intervención física sobre el equipo.
- Homogeneización de configuraciones para un mismo equipo asistencial
- Reducción de errores humanos en la configuración manual.

Se puntúa de la siguiente forma:

- **2 puntos:** Si el equipo permite la configuración remota de parámetros clínicos (frecuencia, profundidad, pausas de ventilación, alarmas visuales/sonoras) mediante plataforma o aplicación, sin necesidad de conexión física.

8. Conectividad avanzada y generación automatizada de informes post evento (hasta 5 puntos)

Justificación CV:

La exportación automática de informes tras la asistencia sanitaria mejora la trazabilidad clínica y evita pérdidas de datos, optimizando la calidad asistencial y la evaluación operativa en entornos extrahospitalarios.

La transmisión, almacenamiento y exportación de informes del evento, tras la asistencia sanitaria, aporta un valor clínico y operativo que es significativo en el contexto del entorno extrahospitalario, donde:

- Se requiere registro preciso de maniobras de RCP para revisión clínica y trazabilidad.
- La generación automática de informes evita la dependencia de descargas manuales y reduce el riesgo de pérdida de datos.
- La conectividad remota facilita la evaluación post-intervención.

Se puntúa de la siguiente forma:

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 19/38	



- **5 puntos:** Si el equipo **a través de la conectividad inalámbrica integrada** (Bluetooth y/o Wi-Fi) permite la transmisión automática de datos de RCP a una plataforma remota para su almacenamiento, generación y exportación de informes, sin necesidad de intervención manual
- **3 puntos:** Si el equipo permite exportar informes post evento de forma **manual a través de conexión física** (USB o tarjeta de memoria).

CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS (25 puntos)

1. Idoneidad del diseño para su uso en el entorno extrahospitalario (10 puntos)

Justificación del CV:

Se justifica este criterio por la necesidad de adaptar los cardiocompresores al entorno extrahospitalario urgente, caracterizado por espacios móviles, inestables y con limitaciones físicas. Valorar la ergonomía, portabilidad y compatibilidad con los sistemas de transporte del CES 061, permite seleccionar equipos de menor peso, más seguros, operativos y eficaces, que contribuye a reducir riesgos, optimizar tiempos de respuesta y garantizar la continuidad asistencial, incidiendo directamente en la eficiencia y sostenibilidad del equipamiento sanitario.

Se valorará el grado de adecuación del diseño del equipo a las condiciones reales de uso en el entorno extrahospitalario, tanto en lo relativo al transporte manual por los profesionales como a su integración funcional en ambulancias asistenciales.

La evaluación considerará:

- Peso, ergonomía y portabilidad del equipo
- Adaptabilidad del dispositivo en los recursos asistenciales, considerando su compatibilidad con camillas y sistemas de sujeción, así como la capacidad del equipo para mantener la calidad de las maniobras durante la asistencia en movimiento.

2. Seguridad y eficacia en la operativa asistencial (hasta 15 puntos)

Justificación del CV:

La justificación de valorar este criterio viene dada por la vinculación directa con la seguridad clínica del paciente y del profesional en el entorno extrahospitalario, alineados con los objetivos clínico y operativos del CES 061.

Se valorará el grado en que el diseño y comportamiento funcional del equipo contribuyen a garantizar una intervención clínica segura, eficaz y adaptada al entorno extrahospitalario, minimizando riesgos para el paciente y el profesional durante todo el proceso asistencial.

Se tendrá en cuenta:

- La rapidez y seguridad en la colocación del equipo sobre el paciente.
- La firmeza y fiabilidad del sistema de anclaje de la tabla torácica y los arneses.
- La adaptabilidad del equipo a sistemas de inmovilización.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 20/38	



Se fija un **umbral mínimo** de puntuación a alcanzar en los **criterios de evaluación no automática**, fijándose en un **total de 12,50 puntos, es decir, un 50% de la puntuación total que puede ser obtenida por la aplicación de dichos criterios**, a tenor de lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Lote 2 – SU.EQ.ELEC.01.06.29 Ecógrafo Portátil para Emergencias-GC

CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (75 puntos)

1. Precio ofertado (hasta 30 puntos)

Justificación CV:

La máxima puntuación se asigna a la oferta económica más baja al tratarse de un contrato de suministro con requisitos técnicos estandarizados, en el que, una vez garantizada la conformidad técnica de los equipos, el criterio económico permite una valoración objetiva de las ofertas, fomenta la eficiencia de los recursos públicos y garantiza el trato igualitario entre licitadores.

La puntuación correspondiente al precio ofertado por cada licitador se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$P_{ec} = 30 \times (O_m / O_f)$$

Donde:

- O_f = Precio ofertado por el licitador evaluado (sin IVA).
- O_m = Precio más bajo ofertado entre todas las ofertas admitidas.

La oferta que sea igual al presupuesto base de licitación obtendrá 0 puntos.

2. Plazo de entrega de los equipos (hasta 5 puntos)

Justificación CV:

Permite valorar la capacidad logística del proveedor para cumplir con una entrega ágil, crucial en el contexto operativo del CES 061.

Se valorará el **menor plazo de entrega** de los equipos adjudicados, contado desde la fecha de formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego.

Se asignará la puntuación de la siguiente manera:

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 21/38	



- **5 puntos:** si ofrece un plazo de entrega entre 1 y 9 días.
- **3 puntos:** si se ofrece un plazo de entrega entre 10 y 20 días.
- **1 punto:** si se ofrece un plazo de entrega entre 21 y 29 días.

3. Años de garantía adicionales a los dos (2) años establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (hasta 15 puntos)

Justificación CV:

Se justifica la inclusión de este criterio que valora la ampliación del plazo de garantía, porque permite al CES 061 reducir riesgos operativos, disminuir costes de mantenimiento y asegurar una mayor disponibilidad de los equipos, lo que contribuye directamente a la eficiencia y sostenibilidad del servicio público.

Se valorará la ampliación del período de garantía ofrecido por el licitador respecto al **mínimo exigido de dos (2) años**, en **las mismas condiciones, alcance y cobertura técnica** definidas en el apartado 6. GARANTIA Y SERVICIO POSTVENTA del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se asignará conforme a la siguiente escala:

- **15 puntos:** Si se ofrecen 3 años adicionales (total 5 años de garantía)
- **8 puntos:** Si se ofrecen 2 años adicionales (total 4 años de garantía)
- **3 puntos:** Si se ofrece 1 año adicional (total 3 años de garantía)

4. Sustitución temporal de equipos averiados durante el periodo de garantía ofertado (hasta 10 puntos):

Justificación del CV:

Garantiza la disponibilidad de equipos sin interrupciones, incluso ante incidencias técnicas.

Se valorará el compromiso del licitador en cuanto a la **agilidad y condiciones de sustitución temporal de los equipos averiados** durante el periodo de garantía, con el objetivo de garantizar la continuidad asistencial y operativa.

La puntuación se determinará en función del nivel de exigencia asumido por el proveedor:

- **10 puntos:** El licitador se compromete a proporcionar un equipo de sustitución de **iguales características funcionales**, en un plazo máximo de **48 horas naturales** desde la comunicación de la incidencia, **sin necesidad de diagnóstico técnico previo**.
- **5 puntos:** El licitador se compromete a proporcionar un equipo de sustitución de iguales características funcionales, en un plazo de 48 horas naturales, siempre que el diagnóstico técnico prevea una reparación superior a tres (3) días.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 22/38	



- **2 puntos:** El licitador se compromete a proporcionar un equipo de sustitución de iguales características funcionales, en un plazo máximo de 48 horas naturales, si el diagnóstico técnico prevé que la reparación supere los cinco (5) días.

5. Tiempo de recarga de batería (0–100%) (hasta 5 puntos):

Justificación del CV:

Una recarga rápida permite restablecer la operatividad del equipo con mayor eficiencia durante el turno asistencial.

Se valorará el tiempo necesario para la recarga completa de la batería del equipo (de 0% a 100%), conforme a la siguiente escala (sólo se valorará uno de los tres):

- **5 puntos:** Si el tiempo de recarga es ≤ 120 minutos
- **3 puntos:** Si el tiempo de recarga es ≤ 150 minutos.
- **1 punto:** Si el tiempo de recarga es <180 minutos.

Los tiempos deberán estar justificados mediante documentación técnica del fabricante o ensayo acreditado.

6. Mayor número de modos de conectividad integrados (hasta 10 puntos)

Justificación:

La conectividad vía WiFi, Bluetooth, 4G/5G y DICOM facilita la integración con sistemas clínicos, la transmisión de datos y la continuidad asistencial.

Se valorará, con la siguiente puntuación, el número y tipo de conectividades integradas en el equipo (sin accesorios externos), conforme a la siguiente escala:

- 5 puntos: Bluetooth + 4G/5G
- 3 puntos: 4G/5G
- 2 puntos: Bluetooth

CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS (25 puntos)

1. Funcionalidad Clínica (15 puntos)

1.1. Calidad de Imagen y Tecnologías Avanzadas (Hasta 10 puntos)

Justificación CV:

La inclusión de este criterio permite identificar y valorar propuestas que aportan una mejor adecuación funcional al entorno extrahospitalario, contribuyendo a una prestación asistencial más eficaz, segura y adaptada.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 23/38	



La calidad de las imágenes es esencial para obtener diagnósticos rápidos y precisos en situaciones de urgencias. Las tecnologías avanzadas permiten optimizar la claridad y la fiabilidad de las imágenes, facilitando la toma de decisiones en un entorno crítico.

Lo que se valora:

- Calidad de imagen
- Reducción de artefactos
- Automatización de la imagen

1.2. Usabilidad del equipo para la exploración (Hasta 5 puntos)

Justificación CV:

El manejo del equipo para realizar exploraciones rápidas y precisas es clave en un entorno de urgencias. Los modos de imagen deben permitir un diagnóstico rápido y completo, adaptándose a diferentes tipos de exploración.

Lo que se valora:

- Ergonomía del equipo
- Profundidad de exploración
- Modos de imagen avanzados en emergencias
- Configuraciones rápidas de uso en situaciones críticas.

2. Robustez estructural y adaptabilidad física al entorno extrahospitalario (hasta 10 puntos)

Justificación CV:

Una mayor robustez estructural garantiza que el equipo soporte condiciones adversas como vibraciones, impactos o humedad, comunes en el entorno extrahospitalario, lo que reduce el riesgo de fallos, prolonga su vida útil y mejora la disponibilidad operativa en situaciones críticas.

En el entorno extrahospitalario, los equipos médicos están expuestos a condiciones especialmente exigentes, incluyendo desplazamientos continuos, vibraciones, cambios bruscos de temperatura, humedad, impactos accidentales, manejo por distintos profesionales. En este contexto, resulta esencial que los ecógrafos ultraportátiles presenten un diseño robusto y fiable, que garantice su integridad estructural, funcionalidad continua y resistencia al deterioro durante su uso situaciones de urgencia del entorno de extrahospitalaria.

Se valorará, el grado en que el diseño y los materiales del equipo contribuyen a:

- Resistencia frente a impactos, vibraciones, humedad o caídas accidentales
- Duración de la batería
- Modos de agarre-sujeción del equipo y manipulación en condiciones de estrés con una mano

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 24/38	



Se fija un **umbral mínimo** de puntuación a alcanzar en los **criterios de evaluación no automática**, fijándose en un **total de 12,50 puntos, es decir, un 50% de la puntuación total que puede ser obtenida por la aplicación de dichos criterios**, a tenor de lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

MODELO DE OFERTA TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS.

Los licitadores habrán de cumplimentar el modelo de oferta técnica para su valoración conforme a los criterios de valoración automáticos, que están directamente relacionados con la prestación contractual.

D^a./D. _____, con residencia en _____, provincia de _____, calle _____ n.º _____, según Documento Nacional de Identidad n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE CUATRO CARDIOCOMPRESORES EXTERNOS MECÁNICOS Y DOS EQUIPOS DE ECOGRAFÍA (EXPEDIENTE 0000779/2025)** realiza la siguiente oferta técnica para su valoración conforme a criterios de valoración automáticos.

En relación con los criterios de valoración automática, seleccione la casilla ☒ que proceda, según el lote:

LOTE 1 y 3 CARDIOCOMPRESORES

Plazo de entrega

- ☐ Ofrece un plazo de entrega entre 1 y 9 días.
- ☐ Ofrece un plazo de entrega entre 10 y 20 días.
- ☐ Ofrece un plazo de entrega entre 21 y 29 días.
- ☐ No ofrece un plazo de entrega inferior al exigido en el apartado 6 del PPT.

Años de garantía adicionales a los dos (2) años establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas

- ☐ Ofrece 3 años adicionales (total 5 años de garantía).
- ☐ Ofrece 2 años adicionales (total 4 años de garantía).
- ☐ Ofrece 1 año adicional (total 3 años de garantía).
- ☐ No ofrece ningún año adicional (total 2 años de garantía).

Sustitución temporal de equipos averiados durante el periodo de garantía ofertado

- ☐ El licitador se compromete a proporcionar un equipo de sustitución de **iguales características funcionales**, en un plazo máximo de **48 horas naturales** desde la comunicación de la incidencia, **sin necesidad de diagnóstico técnico previo**.
- ☐ El licitador se compromete a proporcionar un equipo de sustitución de iguales características funcionales, en un plazo de 48 horas naturales, siempre que el diagnóstico técnico prevea una reparación superior a tres (3) días.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 25/38	



☐ El licitador se compromete a proporcionar un equipo de sustitución de iguales características funcionales, en un plazo máximo de 48 horas naturales, si el diagnóstico técnico prevé que la reparación supere los cinco (5) días.

☐ El licitador se compromete únicamente a lo exigido en el apartado 5 del PTT.

Tiempo de recarga de batería (los tiempos deberán estar justificados mediante documentación técnica del fabricante o ensayo acreditado)

- ☐ El tiempo de recarga es ≤ 120 minutos.
☐ El tiempo de recarga es ≤ 150 minutos.
☐ El tiempo de recarga es < 180 minutos.

Autonomía y continuidad operativa del equipo durante la reanimación

- ☐ El equipo SÍ permite la recarga de batería mediante conexión a fuente externa (220V CA y 12/24V CC) sin interrumpir la realización de compresiones torácicas.
☐ El equipo NO permite la recarga de batería mediante conexión a fuente externa sin interrumpir la realización de compresiones torácicas.

Configuración remota de parámetros clínicos

- ☐ El equipo SÍ permite la configuración remota de parámetros clínicos (frecuencia, profundidad, pausas de ventilación, alarmas visuales/sonoras) mediante plataforma o aplicación, sin necesidad de conexión física.
☐ El equipo NO permite la configuración remota de parámetros clínicos (frecuencia, profundidad, pausas de ventilación, alarmas visuales/sonoras) mediante plataforma o aplicación, sin necesidad de conexión física.

Conectividad avanzada y generación automatizada de informes post evento

- ☐ El equipo, a través de la conectividad inalámbrica integrada (Bluetooth y/o Wi-Fi), permite la transmisión automática de datos de RCP a una plataforma remota para su almacenamiento, generación y exportación de informes, sin necesidad de intervención manual.
☐ El equipo permite exportar informes post evento de forma manual a través de conexión física (USB o tarjeta de memoria).
☐ El equipo no permite la transmisión de datos o exportación de informes post evento.

LOTE 2 EQUIPOS DE ECOGRAFÍA

Plazo de entrega

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 26/38	



- ☐ Ofrece un plazo de entrega entre 1 y 9 días.
- ☐ Ofrece un plazo de entrega entre 10 y 20 días.
- ☐ Ofrece un plazo de entrega entre 21 y 29 días.
- ☐ No ofrece un plazo de entrega inferior al exigido en el apartado 6 del PPT.

Años de garantía adicionales a los dos (2) años establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas

- ☐ Ofrece 3 años adicionales (total 5 años de garantía).
- ☐ Ofrece 2 años adicionales (total 4 años de garantía).
- ☐ Ofrece 1 año adicional (total 3 años de garantía).
- ☐ No ofrece ningún año adicional (total 2 años de garantía).

Sustitución temporal de equipos averiados durante el periodo de garantía ofertado

- ☐ El licitador se compromete a proporcionar un equipo de sustitución de **iguales características funcionales**, en un plazo máximo de **48 horas naturales** desde la comunicación de la incidencia, **sin necesidad de diagnóstico técnico previo**.
- ☐ El licitador se compromete a proporcionar un equipo de sustitución de iguales características funcionales, en un plazo de 48 horas naturales, siempre que el diagnóstico técnico prevea una reparación superior a tres (3) días.
- ☐ El licitador se compromete a proporcionar un equipo de sustitución de iguales características funcionales, en un plazo máximo de 48 horas naturales, si el diagnóstico técnico prevé que la reparación supere los cinco (5) días.
- ☐ El licitador se compromete únicamente a lo exigido en el apartado 5 del PTT.

Tiempo de recarga de batería (los tiempos deberán estar justificados mediante documentación técnica del fabricante o ensayo acreditado)

- ☐ El tiempo de recarga es ≤ 120 minutos.
- ☐ El tiempo de recarga es ≤ 150 minutos.
- ☐ El tiempo de recarga es < 180 minutos.

Modos de conectividad integrados

- ☐ Bluetooth + 4G/5G.
- ☐ 4G/5G.
- ☐ Bluetooth.
- ☐ El equipo no dispone de modos de conectividad integrados.

(Lugar, fecha, firma)

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 27/38	

Anexo 2 al Cuadro Resumen

Desglose del PRESUPUESTO BASE y PRECIO DEL CONTRATO. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del PRESUPUESTO BASE.

Número del expediente: 0000779/2025

Objeto del contrato: SUMINISTRO DE CUATRO CARDIOCOMPRESORES EXTERNOS MECÁNICOS Y DOS EQUIPOS DE ECOGRAFÍA

El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a 96.968,58 euros (IVA incluido). El desglose de dicho presupuesto por lote es el siguiente:

Nº Lote	Lote	PBL	IVA 21%	Valor estimado
1 y 3	Suministro de cardiocompresores	70.348,58	12.209,26	58.139,32
2	Suministro de Ecógrafos portátil para emergencias	26.620,00	4.620,00	22.000,00
Total		96.968,58	16.829,26	80.139,32

El presupuesto base de licitación se ha determinado sobre la base del precio resultante de la búsqueda y análisis de opciones disponibles atendiendo a la información obrante en el sistema SIGLO, así como las ofertas existentes en el mercado, teniendo en cuenta la propia envolvente económica actual y que afecta al importe de adquisición de equipos de tecnología sanitaria. A nivel informativo, se traslada precios de adquisición, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, de equipos de características homogéneas a las que se pretende adquirir (dispone la adquisición del mismo Genérico de Centro):

Lote 1 y 3. – Cardiocompresor.

Centro	Precio Ud. (IVA incluido)
Central Provincial de Compras de Córdoba	16.625,40
Centro de Emergencias Sanitarias 061	16.879,50

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 28/38	



Central Provincial de Compras de Málaga	16.751,24
---	-----------

Lote 2. – Ecógrafo portátil para emergencias

Centro	Precio Ud. (IVA incluido)
Centro de Emergencias Sanitarias 061	12.826,00
Central Provincial de Compras de Málaga	12.826,00

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación:

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación.

Dicho desglose se muestra a continuación:

Nº Lote	Lote	COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS			TOTAL COSTES
				Gastos generales (9,76%)	Beneficio industrial (6,83%)	Total costes indirectos	
1 y 3	Suministro de cardiocompresores	49.866,47		4.866,97	3.405,88	8.272,85	58.139,32
2	Suministro de Ecógrafos portátil para emergencias	18.869,54		1.841,67	1.288,79	3.130,46	22.000,00
Total			68.736,02	6.708,64	4.694,67	11.403,30	80.139,32

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 68.736,02 euros y unos costes indirectos del 16,59% sobre costes directos desglosado en un 9,76% en concepto de gastos generales de estructura y un 6,83% de beneficio industrial, porcentajes que se derivan de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el sector de actividad (CNAE) “G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros” y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2023, último publicado, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos. El coste de la formación básica del personal para la correcta capacitación en el manejo y mantenimiento de los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 29/38	



equipos está incluido en el precio unitario de cada uno de ellos. Se trata, ésta última, de una prestación adicional y accesorio que no impide calcular el precio del contrato. El coste de esta accesoriedad de prestación se imputa al precio de la prestación del suministro.

Considerando el parámetro R01 “Valor añadido / Cifra neta de negocios” como el margen bruto sobre ventas, el R02 “Gastos de personal / Cifra neta de negocios” entendiéndose que se trata de una actividad de fabricación e instalación que consume en MOD el 60% del gasto salarial y considerando el ratio R03 “Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios” como beneficio industrial, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación son los siguientes:

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema



Registadores
de España

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

País: España

Año: 2023

Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 45,79

Tasa de cobertura (% número de empleados): 58,76

Concepto	Ratio Q2	% s/ Cifra negocios	% s/ Costes directos
Cifra de negocios		100,00%	
Consumos / Cifra neta de negocios		76,10%	
Valor añadido / Cifra neta de negocios	R01	23,90%	
Gastos de personal / Cifra neta de negocios	R02	16,12%	
M.O.D. / Gastos de personal		60,00%	
Total costes directos		85,77%	
Gastos generales y de estructura / Cifra de negocios		8,37%	9,76%
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	R03	5,86%	6,83%
Total costes indirectos		14,23%	16,59%

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 30/38	

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)

1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. "Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 31/38	



e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 32/38	



En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 33/38	



todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar¹

El tratamiento consistirá en: _____ (descripción detallada del tratamiento).
Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder	Ubicación y control
Tratamiento 1: Explicitar	Categorías de interesados de tratamiento 1 (por	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico,	Sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 34/38	



	ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)	Ubicación de los mismos. Entidad encargada de su control (directo por el SAS, directo o indirecto por la persona adjudicataria).
Tratamiento Explicitar	2: Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Idem)	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 35/38	



☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)

- (xxx)

En todo caso, los mecanismos concretos para:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 36/38	



- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD LA PERSONA CONTRATISTA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA HERRERO CORADO	28/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZWmfQYLYSLGLCLGHEJNL3KF9	PÁG. 37/38	

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego: MODELO SUMINISTRO ABIERTO POR CUANTÍA DETERMINADA o de forma sucesiva y precios unitarios al amparo del art. 16.3.a) de la LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Para la contratación de: SUMINISTRO DE CUATRO CARDIOCOMPRESORES EXTERNOS MECÁNICOS Y DOS EQUIPOS DE ECOGRAFÍA PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061

Nº de expediente: 0000779/2025

Departamento solicitante: +6.+7-JK36

Agrupación	C/P	Lote	Clasificación	Código GC	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe IVA P. Unitario	Opciones Eventuales	WME (IVA excluido)	G.Def.	CPV	Appl. Presup.
	C	1	SUEQ.ELEC.04.03.01	AB4914	CARDIOCOMPRESOR-GC	2,00	29069,66	35174,29	21 %	6104,63	3052,31		29069,66	5,0% del importe de adjudicación	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos	6.0.3.00 MAQUINARIA
	C	2	SUEQ.ELEC.01.06.29	F88236	ECOGRAFO PORTATIL PARA EMERGENCIAS-GC	2,00	22000,00	26620,00	21 %	4620,00	2310,00		22000,00	5,0% del importe de adjudicación	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos	6.0.3.00 MAQUINARIA
	C	3	SUEQ.ELEC.04.03.01	AB4914	CARDIOCOMPRESOR-GC	2,00	29069,66	35174,29	21 %	6104,63	3052,31		29069,66	5,0% del importe de adjudicación	33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos	6.6.3.00 MAQUINARIA
Totales							80139,32	96968,58		16829,26			80139,32			